

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°O3 -2018-SENAMHI/GG

Lima,

2 4 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 0226-2018-SENAMHI/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;



Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se adecua "la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos";

Que, el artículo 12 del ROF del SENAMHI señala que la Secretaría General (actual Gerencia General) "Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI";



Que, el numeral 7.6.7.1 de la Directiva N° 001-2016-SUNAFIL-INII "Reglas generales para el ejercicio de la función inspectiva", aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 039-2016-SUNAFIL, indica que "Los sujetos inspeccionados Intervienen en las actuaciones inspectivas de comparecencia directamente o a través de sus representantes. En ambos casos deberán identificarse ante el Inspector a cargo de la diligencia. El/los representante (s) del sujeto inspeccionado acredita (n) su condición de tal (es) conforme a las normas establecidas de la presente Directiva";

Que, el literal b) del numeral 7.6.7.3 de la norma en mención precisa que "El representante de la persona jurídica de derecho público acredita su condición de tal presentando copia simple de su documento nacional de identidad (DNI o carné de extranjería) y del acto administrativo que le otorga o delega dichas facultades";

Que, el numeral 7.6.7.6 de la referida Directiva dispone que, "A efectos de aceptar la validez de la representación, se considera que el representante legal de la persona natural o jurídica tiene facultades plenas para intervenir en las actuaciones inspectivas de comparecencia".

Que, conforme a lo señalado en el Informe del Visto, la Sub Dirección de Inspección Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín ha remitido el Requerimiento de Comparecencia de fecha 18 de octubre de 2018, correspondiente a la Orden de Inspección N° 0787-2018-DRTPEJ-DIT-SDIL-HYO, mediante el cual se solicita la asistencia del sujeto inspeccionado a la diligencia que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2018, a horas 8:30, en la citada Dirección Regional:

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente delegar la facultad de representación legal del SENAMHI a la servidora PATRICIA DEL PILAR HUATUCO DIAZ, por lo que resulta necesario aprobar el acto correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-85-AE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM:

SE RESUELVE:

GERENCIA GENERA

SENAMH!

Artículo 1.- Delegar en la servidora PATRICIA DEL PILAR HUATUCO DIAZ, la facultad para ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a efectos que intervenga en las diligencias relacionadas a la Orden de Inspección N° 0787-2018-DRTPEJ-DIT-SDIL-HYO.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora a que se refiere el párrafo anterior, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y comuniquese

SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO Gerente General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

del Perú - SENAMHI

